

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	5
7. ALCANCE	7
Área financiera	7
Área de cumplimiento	8
Otros aspectos	8
Área del especialista	14
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	14
General	14
Específicos	14
9. ACCIONES PREVENTIVAS	15
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
Dictamen del equipo de auditoría	16
Estados financieros	19
Notas a los estados financieros	22
Informe relacionado con el control interno	34



Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	36
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	39
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	69
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	69



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Ser una entidad autónoma que promueva el desarrollo del municipio a través de la presentación de servicios públicos de calidad, realizando una gestión eficiente de los recursos, mediante la ejecución de programas de salud, educación, seguridad ciudadana, proyectos productivos e infraestructura, que satisfagan las necesidades de los habitantes del municipio.

Visión

Ser una institución líder en el mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes, gestora del desarrollo integral del municipio, transparente, eficiente, responsable y comprometida a satisfacer las necesidades del municipio.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;



- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0448-2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera, si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT 1210	Acuerdo sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluaciones de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría



ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la Municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno,



existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas



Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 1 Normas de aplicación general a la administración de las entidades. 1.1 Filosofía de control interno. 1.1.1 Prácticas Éticas y Valores. Norma No. 3 Normas aplicables a la actividad de control. 3.1 Selección y desarrollo de actividades de control, literal f) Competencia y Autorización sobre la Ejecución de las Actividades de Control.

- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos internos. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Artículo 37. Dictámenes, informes y asesorías de las comisiones. Artículo 94. Capacitación a empleados municipales. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, Segunda Edición, III. Marco Conceptual. 1. Área de Presupuesto. 1.1 Normas de Control Interno, literal f. Evaluación de la Ejecución Presupuestaria. 3. Área de Tesorería. 3.1 Normas de Control Interno, literal I. Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios. IV. Marco Operativo y de Gestión. 6. Conciliación Bancaria, Normas de Control Interno, literal a. 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, Normas de Control Interno, literal b. 11. Inventario.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés y vigente según Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 77. Ejecución física de inversión. Artículo 78. Inversión.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4. Programación de negociaciones. Artículo 11. Integración de las juntas de cotización licitación o calificación.
- Acuerdo Número A-086-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Disposiciones para la entrega y toma de posesión de Cargos Públicos Municipales, Artículo 3. Documentación.
- Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10. Información pública de oficio.
- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 257. Asignación



para las Municipalidades.

- Acta Número 07-2024, de Sesión Pública Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 12 de enero de 2024, que aprueba el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal. Artículo 20. Plazo para rendir Dictámenes. Artículo 21. Formalidades de los dictámenes, informes o iniciativas.
- Acta No. 10-2024, de Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal Punto Octavo, de fecha diecinueve de enero de 2024, que aprueba reorganizar las comisiones municipales.
- Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las oficinas públicas, sociedades, comités, etcétera, que están sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas. Artículo 1.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Artículo 4. Atribuciones.
- Acta No. 101-2023, del Libro de Sesión Pública Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre del año 2023 Punto Décimo Quinto, que aprueba la Actualización del Manual de Puestos y Descriptor de Funciones Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; Contable Municipal. Encargado(a) de Compras Municipal. Encargado(a) del Fondo Rotativo. Encargado(a) de la Oficina del IUSI. Director de Recursos Humanos.

7. ALCANCE

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de



Capital Recibidas; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Bienes y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad como el alcance financiero.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se verificó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas, por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Modificaciones Presupuestarias



En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q20,511,685.68 y transferencias por un valor de Q14,812,312.91, por lo que se verificó que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, suscribió convenios, siendo los siguientes:

Convenio No.	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
07-2024	29/05/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales y línea de alcantarillado sanitario en 8a Avenida "A" de la Zona 3, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	864,536.00
30-2024	6/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario 3ª. Calle "A" Zona 3, Sector Chisantes, San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez.	504,500.00
45-2024	15/11/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Construcción sistema de alcantarillado sanitario en 10ª. Calle de la Zona 2, sector La Joya, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	523,474.00
21-2024	13/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Mejoramiento calle en 8ª. Calle "A" de la Zona 1, Sector Las Cerecitas, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	900,000.00
22-2024	13/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Mejoramiento calle en 6ª. Avenida de la Zona 1, Sector Tierra Amarilla, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	1,700,000.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q194,722.16, efectuadas durante el período 2024, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado



Entidad	Valor en Q.
Pago cuota ordinaria a la Asociación Nacional de Municipalidades	36,000.00
Pago a Empleados Municipales	40,400.00
Pago de Servicios Funerarios	19,790.00
Subsidio Escolar niveles básicos y diversificados del período 2024	62,532.16
Total	158,722.16

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q.
Pago cuota ordinaria a la Asociación Nacional de Municipalidades	36,000.00
Total	36,000.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 27 concursos y se publicaron 1,782 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2024.

Regímenes de Contratación Pública

En la modalidad de cotización y licitación pública, se evaluaron los NOG -Número de Operación de Guatecompras-, siguientes:

No.	NOG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	22111786	Mejoramiento escuela preprimaria en 1a. Avenida 5-12 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	709,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado



2	20057431	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sobre la 1a. Avenida de la 7a. Calle de la zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	112,997.13	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	22535055	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario en 10 avenida prolongación zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	798,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	23115777	Mejoramiento calle con adoquinado en 8a. Avenida final zona 3, Sector Panimaquín, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	898,885.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
5	23199016	Construcción sistema de tratamiento de aguas residuales y línea de alcantarillado sanitario en 8a. Avenida "A" de la zona 3, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	896,545.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
6	23318813	Mejoramiento centro de atención integral materno infantil (CAIMI) en la 0 avenida 6-72 de la zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	750,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
7	22732144	Mejoramiento calle con pavimento sobre la 3a. Avenida de la zona 2, Sector Guachipilines, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	1,404,070.20	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
8	23987952	Mejoramiento calle con pavimento en 8a. Avenida zona 4, (entrada a la colonia), San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	1,600,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
9	24064645	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario 3a. Calle "A" zona 3, sector los Chisantes San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	520,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
10	23686596	Mejoramiento señalizadores viales en todo el casco urbano, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	890,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

Modalidad Específicas De Adquisiciones del Estado, Compra Directa, Compra de Baja Cuantía y Excepciones:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Municipalidad publicó y gestionó, a través del sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, adquisiciones bajo las modalidades específicas de adquisición pública: Compra de Baja Cuantía.



Baja Cuantía

De conformidad con lo anterior se procedió a evaluar procesos de compra de baja cuantía, de acuerdo con lo siguiente:

Cantidad de Proceso de Compras/Contratación	Modalidad de Compra	Monto Evaluado Q.
20	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	303,273.50

De conformidad al detalle siguiente:

No.	NPG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	E554442760	Pago por la elaboración de informe anual de control interno y anexos del año 2024 de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	14,000.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
2	E553938339	Compra de cámaras y accesorios para instalar en zona 4 del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	23,890.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
3	E553943588	Pago por honorarios por servicios profesionales para la elaboración de documentos relacionados con Comude de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	15,000.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
4	E554061783	Pago por elaboración del estudio de suelos para proyecto denominado construcción escuela preprimaria 2a avenida 5-82 zona 1 (finca el cerro), del Municipio de San Bartolomé Milpas, Altas Sacatepéquez.	20,000.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
5	E554143925	Compra de materiales para el proyecto denominado construcción muro de contención en 8a avenida final zona 3 del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	15,259.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
6	E553330209	Compra de conos para uso de los agentes de la PMT del área operativa de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	14,000.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
7	E554043033	Compra de insumos que serán entregados a la población el día de la inauguración del árbol navideño con el objetivo de promover la integración comunitaria y la celebración de la temporada navideña en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	10,800.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
8	E554195615	Compra de suministros para alimentación de la población en inauguración del árbol navideño, en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	13,511.50	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
9	E552814903	Compra de mobiliario para el despacho de	15,640.00	Compra de B a j a Cuantía	Publicado



		alcaldía municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.		(Art. 43 inciso a)	
10	E552324868	Compra de 01 laptop para uso en la unidad de acceso a la información pública de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	17,999.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
11	E554017946	Compra de materiales para el proyecto denominado construcción muro de contención en 8a avenida final zona 3 del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	12,284.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
12	E552639303	Pago por amenización musical en actividad de inauguración de temporada navideña, en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	23,500.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
13	E554059746	Compra de contadores que serán utilizados para instalaciones próximo de servicios de agua potable del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	13,500.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
14	E551990449	Pago por viajes de desechos sólidos en planta de tratamiento Los Solís, en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	10,200.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
15	E553291181	Pago del equipo de seguridad para uso de la policía municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	20,105.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
16	E551982691	Pago por mantenimiento y reparación del área de juegos infantiles del polideportivo las majadas, en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	24,035.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
17	E550923365	Pago por presentación musical de marimba el día viernes 01 de noviembre de 2024 en el cementerio municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	6,000.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
18	E550761500	Compra de almuerzos y refacciones brindadas en el festival "la cuna de la pera" realizado en el polideportivo las majadas de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	8,250.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
19	E551700149	Pago por servicio de fabricación e instalación de portón metálico en la entrada principal del estadio municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	9,300.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
20	E550509666	Pago por mano de obra de estructura metálica para la construcción de bodega en el tercer nivel de la escuela oficial bilingüe de la zona 4, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	16,000.00	Compra de B a j a Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado

Las evaluaciones se realizaron con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa legal.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Se verificó que la Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo



de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra.

Área del especialista

Se solicitó la opinión de un experto mediante oficio No. 17-DAS-08-0448-2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, para el proyecto con Número de Operación de Guatecompras NOG 20871058, denominado: "Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico en 3a. Calle A 8-22 zona 3, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez" contrato No. 13-2023, por un monto de Q3,120,345.00.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de



acuerdo al Plan Operativo Anual -POA-, y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, esta contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	01/DAS-08-0448-2024-Prev.-2024	30/10/2024	8.4 Administración	Traslado de saldos en efectivo	Atendida



			y control de cuentas bancarias	al fondo común por proyectos recepcionados y liquidados.	
2	02/DAS-08-0448-2024-Prev.-2024	30/10/2024	8.4 Administración y control de cuentas bancarias	Cuentas bancarias sin movimiento y sin cancelación.	Atendida
3	03/DAS-08-0448-2024-Prev.-2024	30/10/2024	8.4 Administración y control de cuentas bancarias	Cuentas bancarias sin movimiento y sin cancelación de proyectos ejecutados con financiamiento del CODEDE.	Atendida
4	04/DAS-08-0448-2024-Prev.-2024	30/10/2024	11.2 Normativa interna	Falta de rótulo de identificación en proyectos.	No Atendida

Se formuló un total de cuatro (4) acciones preventivas, quedando no atendida una (1), de la cual se realizó el hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 6. Falta de rótulo de identificación en proyectos; y tres (3) atendidas.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Señor
Ruben Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. OSCAR ARZULI OROZCO
Coordinador Gubernamental



Licda. DANIELA EUGENIA CALDERÓN OLIVA
Supervisor Gubernamental


Estados financieros

 SIAF: SICOIN GL MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307 Página: 1 de 1 Fecha: 04/02/2025 Hora: 15:35:03 R09815398.rpt Usuario: FREDYCHACAJ		Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2024			
1000 ACTIVO 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 1110 ACTIVO DISPONIBLE 1112 Bancos Total de 1130 ACTIVO EXIGIBLE 1133 Anticipos Total de 1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) 1230 PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO) 1231 Propiedad y Planta en Operación 1232 Maquinaria y Equipo 1233 Tierras y Terrenos 1234 Construcciones en Proceso 1235 Equipo Militar y de Seguridad 1237 Otros Activos Fijos 1238 Bienes de Uso Común Total de 1240 ACTIVO INTANGIBLE 1241 Activo Intangible Bruto Total de Total de Total de		17,640,005.02 17,640,005.02 786,793.22 786,793.22 786,793.22 18,426,798.24 53,743,799.41 4,827,785.10 6,159,414.62 8,697,083.03 55,680.00 1,104,476.01 89,568,715.67 164,156,953.84 12,685,771.21 12,685,771.21 176,842,725.05 195,269,523.29 195,269,523.29	PASIVO 2000 PASIVO 2100 PASIVO CORRIENTE 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 2113 Gastos del Personal a Pagar Total de 3000 PATRIMONIO MUNICIPAL 3100 PATRIMONIO NETO 3110 Patrimonio Municipal 3112 Resultado del Ejercicio 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas Total de Total de Total de Patrimonio Municipal PATRIMONIO NETO PATRIMONIO MUNICIPAL Total Pasivo + Patrimonio		190,132.10 190,132.10 190,132.10 190,132.10 -11,127,290.69 -65,907,930.67 272,114,612.55 195,079,391.19 195,079,391.19 195,079,391.19 195,269,523.29
Fredy Gonzalo Chacal Contable Municipal		Lic. Edwar Eleazar González Sey Auditor Interno		PEM Ruben Ernesto Axpuac Velasquez Alcalde Municipal	



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 1 de 1
Fecha: 04/02/2025
Hora: 15:34:26
R00815271.rpt

Usuario: FREDYCHACAJ

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2024 al 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	9,352,382.31
5100	INGRESOS CORRIENTES	9,352,382.31
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	832,269.75
5111	Impuestos Directos	435,891.75
5112	Impuestos Indirectos	396,378.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,576,779.26
5122	Tasas	978,263.56
5123	Contribuciones por mejoras	2,000.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	161,135.00
5126	Multas	207,526.08
5127	Intereses por Mora	2,683.97
5129	Otros Ingresos no Tributarios	225,170.65
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,726,031.17
5141	Venta de Bienes	103,486.75
5142	Venta de Servicios	1,622,544.42
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	122,005.41
5161	Intereses	122,005.41
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,095,296.72
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,095,296.72
6000	GASTOS	20,479,673.00
6100	GASTOS CORRIENTES	20,479,673.00
6110	GASTOS DE CONSUMO	20,221,335.84
6111	Remuneraciones	5,578,597.95
6112	Bienes y Servicios	2,830,249.98
6113	Depreciación y Amortización	11,812,487.91
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	9,615.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	9,615.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	54,000.00
6142	Otras Pérdidas	54,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	194,722.16
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	158,722.16
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-11,127,290.69

Fredy González Chacaj Sobuyuc
Contable Municipal

Lic. Edwar Escobar González Sey
Auditor Interno

Luis Fernando Gómez López
Director Financiero

PEM Rubén Ernesto Axpuac Velázquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MUNICIPALIDAD: DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO SACATEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	32,400,000.00	20,511,685.68	52,911,685.68	38,006,216.77
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 791,950.00	Q -	Q 791,950.00	Q 832,269.75
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,162,639.63	Q -	Q 1,162,639.63	Q 1,576,779.26
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 229,600.00	Q -	Q 229,600.00	Q 218,529.42
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 1,115,250.00	Q -	Q 1,115,250.00	Q 1,507,501.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 80,100.00	Q -	Q 80,100.00	Q 122,005.41
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,065,448.50	Q 613,734.96	Q 5,679,183.46	Q 5,095,296.72
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 23,955,011.87	Q 7,592,214.13	Q 31,547,226.00	Q 28,653,834.46
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 12,305,736.59	Q 12,305,736.59	Q -
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q 32,400,000.00	Q 20,511,685.68	Q 52,911,685.68	Q 32,131,706.72
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 8,150,633.73	Q 3,761,064.97	Q 11,911,698.70	Q 8,499,068.60
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 6,660,711.84	Q 9,531,321.10	Q 16,192,032.94	Q 9,993,703.48
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 2,826,800.00	Q 432,157.19	Q 3,258,957.19	Q 3,053,320.44
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 4,623,004.58	Q 1,872,400.07	Q 6,495,404.65	Q 4,515,069.78
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 283,725.60	-Q 65.75	Q 283,659.85	Q 184,398.35
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 8,536,369.85	Q 3,967,708.68	Q 12,504,078.53	Q 4,318,073.68
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 941,181.40	Q 822,111.70	Q 1,763,293.10	Q 1,207,045.04
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 225,500.00	Q 124,987.72	Q 350,487.72	Q 241,495.19
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 152,073.00	Q -	Q 152,073.00	Q 119,532.16
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					Q 5,874,510.05

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/ deficit presupuestario

Q 38,006,216.77
Q 32,131,706.72
Q 5,874,510.05

Nota: El Inscrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal a Diciembre del 2024, un Superavit Presupuestario de cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos diez quetzales con 05/100. centavos

ENCARGADO DE PRESUPUESTO
Licda. Magdalena Aspuc Apxuac
Encargada de Presupuesto

DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Luis Bernardo Gómez López
Director Financiero Municipal

f) P.E.M. Rúben Ernesto Apxuac V.
Alcalde Municipal

f) Lic. Edwar Eleazar González Sey
Auditor Interno

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt

Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31/12/2024

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 42 del Decreto Número 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, que preceptúa lo siguiente: "...Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a mas tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada año."

Artículo 46 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica lo siguiente: "Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley; deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. La liquidación debe contener los estados y cuadros mencionados en los Artículos 50 y 51 de este Reglamento, en lo que les fuere aplicable".

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez; están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisambartolome.gob.gt • www.munisambartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No.5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2011 los registros de los ingresos y egresos de la municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL- los cuales tienen su origen directamente de las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; así mismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111)

Todos los cierres diarios de caja fueron debidamente depositados por lo que esta cuenta no tiene ningún saldo al 31 de diciembre del año 2024.

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Al 31 de diciembre del año 2024 el saldo de la cuenta 1112 bancos ascendió a **Q. 17,640,005.02**; dentro del cual existen operaciones pendientes de registrar en el sistema, los mismos no forman parte de la caja fiscal debido a que el banco realiza su corte y se refleja en el Estado de Cuenta, las operaciones se integran en los cuadros siguientes:

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,024			
No. De Cuenta	Entidad Bancaria	Nombre de la Cuenta	Saldo Final
02-041-022962-2	Crédito Hipotecario Nacional	Cuenta Única del Tesoro	Q 17,637,149.28
3710025876	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Multas PMT	Q 2,855.74
Total, al 31 de diciembre de 2,024			Q 17,640,005.02

Los saldos en los libros de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta de los Bancos, al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, como se detalla a continuación:

Saldo Cuenta Crédito Hipotecario Nacional
Al 31 de diciembre de 2024
(Cifras Expresadas en Quetzales)

BANCO: Crédito Hipotecario Nacional

CUENTA: 02-041-022962-2

NOMBRE DE LA CUENTA: CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

	DESCRIPCION	LIBRO / DAFIM	BANCO
		17,637,149.28	18,569,818.47
(-)	Cheques en Circulación		296,051.85
(-)	Notas de Crédito		636,985.48
(+)	Notas de Debito		368.14
	Saldos Conciliados	17,637,149.28	17,637,149.28

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Saldo Cuenta Banco de Desarrollo Rural, S.A.
Al 31 de diciembre de 2024
(Cifras Expresadas en Quetzales)

BANCO: Banco de Desarrollo Rural, S.A.
CUENTA: 3710025876
NOMBRE DE LA CUENTA: PMT Municipalidad de San Bartolomé M.A.

	DESCRIPCION	LIBRO / DAFIM	BANCO
		2,855.74	3,638.80
(-)	Notas de Crédito por multas no registradas en el sistema		934.68
(+)	Nota de debito por comisión por cobro de multas		151.62
	Saldos Conciliados	2,855.74	2,855.74

NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta contable muestra el saldo por amortizar al 31 de diciembre del año 2024; de los anticipos otorgados por la municipalidad para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de contratos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. El saldo por amortizar de anticipos se integra de la siguiente forma:

AL 31/12/2024

No. DE EXPEDIENTE	No. DE CONTRATO	NIT	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO
154	17-2024	55259847	SERRA MORALES, EDWIN ANDRES	SALDO ANTICIPO DEL 20%, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 17-2024	Q. 76,862.75
147	11-2024	65763920	PEREZ POP, WERNHER ELISEO	SALDO ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES Y LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 8A	Q. 22,398.87

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

				AVENIDA A DE LA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 11-2024	
151	12-2024	95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	SALDO ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL (CAIMI) EN LA 0 AVENIDA 6-72 DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 12-2024	Q. 80,220.00
149	09-2024	5034957	SANCHEZ AYALA, NESTOR AUGUSTO	SALDO ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 09-2024	Q. 63,808.20
150	10-2024	95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	SALDO ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 10-2024	Q. 7,415.00
153	16-2024	7092962	CANAHUI PORTILLO, JEPSSER MARCELINO	ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES EN TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 16-2024	Q. 178,000.00
158	18-2024	95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 8A AVENIDA ZONA 4, (ENTRADA A LA COLONIA), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 18-2024	Q. 320,000.00
152	15-2024	7092962	CANAHUI PORTILLO, JEPSSER MARCELINO	SALDO ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CALLE EN 5A CALLE ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 15-2024	Q. 38,088.40
TOTAL					Q. 786,793.22

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

NOTA No. 9

FONDOS EN AVANCE (Cuenta Contable 1134)

El Fondo Rotativo constituido para el ejercicio fiscal 2024 ascendió a la cantidad de Q.25,000.00 el saldo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro es de Q.0.00 en virtud de que fue liquidado al concluir el ejercicio fiscal 2024, tal como lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal. (MAFIM)

NOTA No. 10

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es Q. 155,459,870.81; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se muestra más adelante.

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo, se integra de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q 53,743,799.41
1232 1 0	De Producción	Q 1,751,557.05
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de construcción	Q 84,390.00
1232 3 0	De oficina y Muebles	Q 1,304,543.69
1232 4 0	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q 18,481.00
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	Q 538,610.79
1232 6 0	De Transporte	Q 957,319.67
1232 7 0	De Comunicaciones	Q 169,182.90
1232 8 0	Herramientas	Q 3,700.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q 6,159,414.62
1235 0 0	Equipo Militar y de Seguridad	Q 55,680.00
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q 1,104,476.01
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q 89,568,715.67
	TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q 155,459,870.81

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
-Libro de Inventario Físico-

TOTAL, LIBRO DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2024		Q 155,459,870.81
TOTAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2024	Q.164,156,953.84	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	(Q. 8,697,083.03)	Q. 155,459,870.81
DIFERENCIA		Q 0.00

NOTA No. 11
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta Contable 1234)

La cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso asciende a Q. 8,697,083.03, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico de la Municipalidad, toda vez que no han sido concluidas financieramente o en la parte administrativa.

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1234 (CONSTRUCCIONES EN PROCESO)
AL 31/12/2024

No.	SMIP	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	828	335637	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 3A CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 135,686.25
2	758	280340	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO EN 3A CALLE A 8-22 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 2,874,068.25
3	781	311991	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 904,865.50
4	791	329271	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES Y LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 8A AVENIDA A DE LA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 784,551.67
5	815	329233	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, SECTOR GUACHIPILINES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 1,082,029.20
6	826	334239	MEJORAMIENTO CALLE EN 5A CALLE ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 379,558.00

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

7	722	275280	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	214,937.10
8	785	312021	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	892,290.00
9	815	329233	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, SECTOR GUACHIPILINES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	34,950.61
10	823	330265	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	268,200.03
11	816	329237	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE LA 4A CALLE DE LA ZONA 2, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q	35,963.45
12	791	329271	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES Y LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 8A AVENIDA A DE LA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	22,364.92
13	826	334239	MEJORAMIENTO CALLE EN 5A CALLE ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	17,100.00
14	829	334239	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	146,844.67
15	730	275231	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A AVENIDA PROLONGACION Y 3A CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q	532,273.38
16	825	334160	MEJORAMIENTO CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MATERNO INFANTIL (CAIMI) EN LA 0 AVENIDA 6-72 DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q	371,400.00
Total, Cuenta:				Q	8,697,083.03

NOTA No. 12

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta muestra los egresos presupuestarios realizados para la ejecución de proyectos de inversión social (activo intangible bruto) de la municipalidad durante el ejercicio. De conformidad a la Resolución Numero 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado de fecha 20 de diciembre del dos mil once, los valores consignados en esta cuenta, corresponden a gastos de inversión social. El monto de esta cuenta al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro asciende a doce millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y un quetzales con veintiún centavos. (Q.12,685,771.21).

INTEGRACION (Cuenta Contable 1241) AL 31/12/2024

No.	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
-----	------	---------------------	-------

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

1	794	CONSERVACION REFORESTACION Y FERTILIZACION A LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	184,398.35
2	803	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	38,833.10
3	790	CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	723,503.44
4	792	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	1,200,471.68
5	802	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	1,285,266.01
6	821	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	134,384.26
7	796	CONSERVACION MERCADO (S) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	935,168.44
8	800	CAPACITACION INSTITUCIONAL EN EDUCACION VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	1,812,499.37
9	795	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	592,619.67
10	797	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	2,036,444.21
11	804	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	2,213,489.06
12	801	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	148,965.72
13	798	CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA AL DESARROLLO INTEGRAL DE GENERO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	241,495.19
14	799	APOYO A LA SALUD PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	828,349.33
15	793	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	309,883.38
TOTAL, AL 31/12/2024			Q	12,685,771.21

NOTA No. 13

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. El total de esta cuenta contable al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro asciende a la cantidad de: ciento noventa mil ciento treinta y dos quetzales con diez centavos. (Q.190,132.10)

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 53,546.22
122	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	Q. 2,580.00
201	CUOTAS I.G.S.S	Q. 38,523.96
202	PRIMA DE FIANZA	Q. 1,522.39
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 15,787.46
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 4,300.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 752.93
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q. 73,119.14
	TOTAL AL 31/12/2024	Q. 190,132.10

NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados y recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física y social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo; el monto al treinta y uno de diciembre del 2,024 asciende a la cantidad de **Doscientos setenta y dos millones ciento catorce mil seiscientos doce quetzales con 55/100** Q.272,114,612.55

Clase de Ingresos	Nombre	Valor
17.02.10.00.00	DE EJERCICIOS ANTERIORES	243,460,778.09
17.02.10.00.00	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	24,689,602.57
17.02.20.02.01	CODEDE	3,964,231.89
17.02.20.02.04	COLOCACIONES INTERNAS	
	TOTAL	272,114,612.55

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

NOTA No. 15

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al treinta y uno de diciembre del 2024; en el presente periodo se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión de (-) Q.11,127,290.69 y Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores por (-) Q. 76,853,907.03

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. (-) 65,726,616.34
Resultado del Ejercicio	Q. (-) 11,127,290.69
Resultados Acumulados	Q. (-) 76,853,907.03

NOTA No. 16

INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al treinta y uno de diciembre del 2024; son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de nueve millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y dos quetzales con 31/100 (Q. 9,352,382.31).

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

			%
	INGRESOS	9,352,382.31	100
5111	Impuestos Directos	435,891.75	4.66%
5112	Impuestos Indirectos	396,378.00	4.24%
5122	Tasas	978,263.56	10.46%
5123	Contribuciones por Mejoras	2,000.00	0.02%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	161,135.00	1.72%
5126	Multas	207,526.08	2.22%
5127	Intereses por Mora	2,683.97	0.03%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	225,170.65	2.41%
5141	Venta de Bienes	103,486.75	1.11%
5142	Venta de Servicios	1,622,544.42	17.35%
5161	Intereses	122,005.41	1.30%
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,095,296.72	54.48%

NOTA No. 17

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, corresponden a operaciones de funcionamiento al 31 de diciembre del 2024; por pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y otras aplicaciones de egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Veinte millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y tres quetzales con 00/100. (Q.20,479,673.00).

			%
	GASTOS	20,479,673.00	100
6111	Remuneraciones	5,578,597.95	27.24%
6112	Bienes y Servicios	2,830,249.98	13.82%
6113	Depreciación y Amortización	11,812,487.91	57.68%
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	9,615.00	0.05%
6142	Otras Pérdidas	54,000.00	0.26%
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	158,722.16	0.78%
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00	0.17%

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.


Fredy Gonzalo Chacaj Subuyuc
Contable Municipal


Luis Fernando Gómez López
Director Financiero


Lic. Edwar Eleazar González Sey
Auditor Interno


PEM. Rubén Ernesto Axiuac Velásquez
Alcalde Municipal

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Ruben Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. OSCAR ARLINI OROZCO JUAREZ
Coordinador Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.


Licda. DANIELA EUGENIA CALDERÓN OLIVA
Supervisor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.

 de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Ruben Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de elaboración y aprobación de reglamentos
2. Falta de gestión oportuna para la autorización y habilitación del Libro de Bancos
3. Falta de idoneidad de los miembros de la Junta de Cotización y Licitación



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

4. Falta de presentación de dictámenes e informes de las Comisiones Municipales
5. Incumplimiento de funciones
6. Falta de rótulo de identificación del proyecto

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. OSCAR ARLINI OROZCO JUÁREZ
Coordinador Gubernamental



Licda. DANIELA EUGENIA CALDERÓN OLIVA
Supervisor Gubernamental

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de elaboración y aprobación de reglamentos

Condición

Al evaluar la normativa interna de la Municipalidad, se estableció que carece de los reglamentos siguientes:

- Reglamento de Feria Titular.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Reglamento de Otros Ingresos no Tributarios.
- Reglamento de Otros Arrendamientos de Inmuebles y Predios.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal." Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal:... i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;..."

Causa

Incumplimiento del Concejo Municipal, al no gestionar la elaboración y aprobación de los Reglamentos de Feria Titular, de Trabajo, de Otros Ingresos no Tributarios y de Otros Arrendamientos de Inmuebles y Predios, los cuales son indispensables para garantizar la buena marcha de la Municipalidad.

Efecto

Procedimientos discrecionales en la recaudación de ingresos, por no existir reglamentos que normalicen dichos procesos, además desconocimiento de sus funciones y responsabilidades por parte de los empleados municipales, que emanan de normativas para garantizar un óptimo trabajo.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe realizar las gestiones correspondientes a efecto de elaborar y aprobar los Reglamentos de Feria Titular, Interno de Trabajo, Otros Ingresos no Tributarios y Otros Arrendamientos de Inmuebles y Predios y así fortalecer el control interno de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En Oficios de Notificación Nos. 22-DAS-08-0448-2024, 23-DAS-08-0448-2024, 26-DAS-08-0448-2024, 27-DAS-08-0448-2024, 28-DAS-08-0448-2024, 29-DAS-08-0448-2024 y 36-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Rubén Ernesto Apxuac Velásquez, Alcalde Municipal, Carlos Humberto Baxac Martínez, Síndico I, José Joaquín Apxuac Velásquez, Síndico II, José Augusto Velásquez Chacon, Concejal I, José Luis Juárez, Concejal II, David Andrés Martínez Cano, Concejal III y Julio Francisco de Paz Velásquez, Concejal IV, quienes manifiestan: "Como integrantes del Concejo Municipal manifestamos que, en relación al Reglamento Interno de Trabajo, la afirmación es incorrecta, ya que la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuenta con Reglamento Interno de Trabajo, como consta en la certificación del Acta Número. 66-2020, de fecha 26 de septiembre de 2020, mismo que se encuentra vigente y que contiene los aspectos y regulaciones aplicables a las relaciones de trabajo entre la Municipalidad y sus colaboradores. Asimismo reconocemos la importancia que tienen los reglamentos, los cuales guían los procedimientos y actividades de la Municipalidad, sin embargo, los reglamentos de la Feria Titular; Reglamento de Otros Ingresos No Tributarios y Reglamento de Otros Arrendamientos de Inmuebles y Predios, citados en el posible hallazgo, son considerados inusuales y de baja relevancia para el funcionamiento de la Municipalidad y no tienen mayor incidencia en la eficiencia de los servicios que presta la municipalidad, por los siguientes aspectos: Reglamento de la Feria Titular. Es de considerar que la feria titular, es un evento de CARÁCTER TEMPORAL, que tiene por objeto promover y preservar la cultura del municipio como lo establece el artículo 33 del Código Municipal, y a nuestro juicio no requiere una regulación detallada, por esta razón no se consideró prioritario, ni necesaria la elaboración de un reglamento, tampoco existe una legislación específica que obligue a crear un reglamento para este tipo de eventos. Reglamento de Otros Ingresos No Tributarios. Conscientes de la importancia de los reglamentos, los cuales deben contener normas claras y precisas para todas las fuentes de ingresos, sin embargo, cabe resaltar que el cobro de otros ingresos no tributarios, representa menos del 1% de los ingresos totales del municipio. En ese sentido, su impacto y relevancia para la gestión municipal, es muy limitada, por lo que no se ha priorizado la elaboración de un reglamento específico para este tipo de cobros. La mayor parte de los ingresos municipales provienen de



otras fuentes, que ya cuentan con reglamentos y procedimientos establecidos, además, estos ingresos, al ser de menor magnitud, no generan complejidad administrativa, que justifique la creación de un reglamento por separado. Reglamento de Otros Arrendamientos de Inmuebles y Predios. Tras una revisión detallada de los ingresos de la municipalidad, se ha constatado que dicha categoría no ha sido utilizada, ni genero cobros, durante el período fiscal 2024. De hecho, al 31 de diciembre de 2024, esta categoría no está reflejada en los reportes financieros de ingresos, lo que indica que no ha habido actividades relacionada con otros arrendamientos de Inmuebles y predios, que requieran la creación de un reglamento específico para su gestión. Se sugiere revisar la condición del presente hallazgo, a fin de que pueda enfocarse en aquellos reglamentos que tengan una verdadera aplicación práctica en el contexto de la gestión municipal, buscando siempre un balance entre la necesidad de regular y la eficiencia de la administración. En el anexo "A", se ... copia de la Certificación del Acta de Aprobación del Reglamento Interno vigente aprobado; impresión del reporte de Ejecución de Ingresos en donde consta que el rubro de Otros Ingresos No tributarios, no representa más del 1% de los ingresos percibidos y en donde se puede observar que, no se recaudó ningún monto en concepto de Otros Arrendamientos de Inmuebles y Predios. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el desvanecimiento del presente hallazgo, toda vez que existe incongruencia en lo referido a la inexistencia de Reglamento Interno de Trabajo y los citados reglamentos que no tienen incidencia y relevancia en las competencias municipales y que tampoco existe marco regulatorio que obligue a disponer indispensablemente con dichos reglamentos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III y Concejal IV, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los responsables indican que dichos reglamentos son considerados inusuales y de baja relevancia para el funcionamiento de la Municipalidad y no tienen mayor incidencia en la eficiencia de los servicios que presta la Municipalidad, además que no existe marco regulatorio que obligue a disponer indispensablemente con dichos reglamentos, sin embargo, el criterio utilizado para el citado hallazgo establece con claridad que la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, es una las atribuciones legalmente establecidas para el Concejo Municipal, toda vez que los mismos garantizan la buena marcha de la administración municipal; además, durante la ejecución de la auditoría, se recibió el Oficio No. 221-2024 SM, de fecha 03 de octubre de 2024, punto sexto, donde manifiestan que los Reglamentos de Feria Titular, Reglamento de Otros Ingresos no Tributarios y Reglamentos de Otros Arrendamientos de Inmuebles y Predios, la Municipalidad no cuenta con dichos reglamentos, asimismo, dentro de los



argumentos de los responsables, hacen referencia a la certificación del Acta No. 66-2020, de fecha 26 de septiembre del 2020, donde aprueban el Reglamento Interno de Trabajo, sin embargo, tal documento no fue enviado como medio de prueba, donde se evidencie la aprobación y emisión de dicho Reglamento, no obstante, consignaron el Acta No. 76-2020, de fecha 26 de septiembre de 2020, por lo que no existe coherencia entre ambas actas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	3,000.00
SINDICO I	CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ	8,461.48
SINDICO II	JOSE JOAQUIN AXPUAC VELASQUEZ	8,461.48
CONCEJAL I	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON	8,461.48
CONCEJAL II	JOSE LUIS JUAREZ	8,461.48
CONCEJAL III	DAVID ANDRES MARTINEZ CANO	8,461.48
CONCEJAL IV	JULIO FRANCISCO DE PAZ VELASQUEZ	8,461.48
Total		Q. 53,768.88

Hallazgo No. 2

Falta de gestión oportuna para la autorización y habilitación del Libro de Bancos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en el Libro de Bancos, de la cuenta bancaria número 02-041-022962-2, del Banco Crédito Hipotecario Nacional, denominada Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, se determinó que el mismo fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según registro No. 1910, en fecha 21 de marzo de 2024, sin embargo, las gestiones de autorización y habilitación ante el ente fiscalizador, no fueron realizadas oportunamente, toda vez que realizaron registros con fecha de febrero del año 2024.

Criterio

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las oficinas públicas, sociedades, comités, etcétera, que están sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas. Artículo 1, establece: “La Autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a fiscalización al Tribunal de Cuentas, lo



mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley.”

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Artículo 4. Atribuciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ... k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización...”

Causa

El Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, y el Contable Municipal, incumplieron al no realizar los procedimientos y trámites correspondientes para la autorización y habilitación oportuna del Libro de Bancos ante Contraloría General de Cuentas, ya que realizaron registros con fecha previa a la autorización y habilitación del mismo.

Efecto

Falta de certeza de la información registrada en el Libro de Bancos y riesgo de manipulación de los registros bancarios de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, y éste a su vez al Contable Municipal, a efecto de realizar oportunamente los procedimientos y trámites correspondientes para obtener la autorización y habilitación del Libro de Bancos ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En Oficios de Notificación Nos. 25-DAS-08-0448-2024 y 32-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Fredy Gonzalo Chacaj Subuyuc, Contable Municipal y Luis Fernando Gómez López, Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, quienes manifiestan: “Con relación al hallazgo que señala la supuesta falta de autorización oportuna del libro de bancos correspondiente al mes de febrero de 2024, se aclara que la solicitud fue presentada con fecha 27 de febrero de 2024, por el encargado de Contabilidad de esta municipalidad me presente a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas en Sacatepéquez, para entregar el Oficio No. 030-2024 de esa misma fecha, mediante el cual se solicite la autorización del referido libro. Este documento fue



recibido por la CGC, lo cual consta con sello de recepción. Sin embargo, la Contraloría General de Cuentas, procedió a rechazar la solicitud y consignó el sello de “anulado” en el oficio mencionado, sin que dicha decisión hubiese sido notificada previamente, por lo menos en fecha 28 de febrero de 2024, lo cual impidió realizar una nueva gestión dentro del mes correspondiente. También aclaro que dicha gestión se inició desde el inicio del mes de febrero pero siempre rechazaban la solicitud hasta que la aceptaron el 27 de febrero pero igual después la rechazaron. Por tanto, es evidente que la gestión de solicitud se realizó en tiempo oportuno, y que la imposibilidad de contar con la autorización antes del cierre del mes de febrero fue consecuencia de un rechazo extemporáneo por parte de la CGC, atribuible a sus procesos administrativos internos y no a esta municipalidad. Se ... copias del oficio No. 30-2024. Por esta razón respetuosamente solicito, el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final, ya que existe evidencia documental clara y verificable que demuestra que la solicitud fue presentada oportunamente, y que la omisión señalada no puede ser atribuida a mí persona, por un rechazo extemporáneo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y para el Contable Municipal, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los responsables indican que el trámite relacionado a la autorización del Libro de Bancos, se realizó en tiempo oportuno y que el ente fiscalizador rechazo y anulo la gestión realizada, sin embargo, dentro de los documentos enviados, claramente se puede evidenciar que consignaron de forma errónea en el oficio No. 30-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, el nombre del Libro de Bancos, además la gestión la realizaron 2 días antes de finalizar el mes de febrero de 2024, lo cual tergiversa el comentario por los responsables al manifestar que lo realizaron en el tiempo oportuno, asimismo, no presentaron evidencia donde aseveran que la misma se debió por un rechazo extemporáneo.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTABLE MUNICIPAL	FREDY GONZALO CHACAJ SUBUYUC	1,305.00



DIRECTOR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	LUIS FERNANDO GOMEZ LOPEZ	2,125.00
Total		Q. 3,430.00

Hallazgo No. 3

Falta de idoneidad de los miembros de la Junta de Cotización y Licitación

Condición

Al evaluar los expedientes de las obras ejecutadas por la Municipalidad, por un monto de Q5,569,497.33; se determinó mediante Actas del Libro de Actas de Acuerdos y Resoluciones de Alcaldía Municipal, que los miembros nombrados para la Junta de Cotización y Licitación, del período fiscal 2024, no tienen el perfil idóneo, toda vez que según los currículums vitae, no tienen la acreditación de la experiencia requerida, según detalle:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Acta No.	Fecha
1	22111786	Mejoramiento escuela preprimaria en 1a. Avenida 5-12 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	709,000.00	054-2024	8/02/2024
2	20057431	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sobre la 1a. Avenida de la 7a. Calle de la zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	112,997.13	074-2024	24/02/2024
3	22535055	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario en 10 avenida prolongación zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	798,000.00	126-2024	26/03/2024
4	23115775	Mejoramiento calle con adoquinado en 8a. Avenida final zona 3, Sector Panimaquín, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	898,885.00	236-2024	17/06/2024
5	23199016	Construcción sistema de tratamiento de aguas residuales y línea de alcantarillado sanitario en 8a. Avenida "A" de la zona 3, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	896,545.00	237-2024	17/06/2024
6	22732144	Mejoramiento calle con pavimento sobre la 3a. Avenida de la zona 2, Sector Guachipilines, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	1,404,070.20	51-2024	16/05/2024
7	23318813	Mejoramiento centro de atención integral maternmo infantil (CAIMI) en la 0 avenida 6-72 de la zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	750,000.00	238-2024	17/06/2024
		Total	5,569,497.33		

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 11. Integración de las juntas de cotización licitación o calificación, establece: “Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición. La autoridad competente será la responsable de



verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas. La idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, debiendo la junta contar con miembros idóneos en cada uno de estos ámbitos. Los miembros suplentes deberán acreditar experiencia o conocimiento suficiente en el mismo ámbito del miembro titular que suplirán. En caso los servidores públicos nombrados no presenten excusa de conformidad con el Artículo 13 de esta Ley, la autoridad correspondiente, bajo su responsabilidad, dejará constancia por escrito de la verificación de la idoneidad de los miembros nombrados. En caso la o las entidades no cuenten con personal idóneo, se podrá nombrar a servidores públicos de otras dependencias del Estado, toda vez se verifique y asegure su idoneidad, según el criterio del párrafo anterior...”

Causa

El Alcalde Municipal, incumplió con la normativa vigente al nombrar a personas para integrar la Junta de Cotización y Licitación Pública, sin tener el perfil idóneo necesario.

Efecto

Riesgo que se adjudique a un oferente que no cumpla con los requisitos solicitados en las bases, debido a la falta de conocimiento.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto proceda a nombrar a los integrantes de la Junta de Cotización y Licitación, que cumplan con el perfil requerido de acuerdo a la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Oficio de Notificación No. 36-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rubén Ernesto Axpuac Velásquez, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Es importante señalar que existe normativa específica para la integración de juntas ya que el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, establece: “La integración de las juntas se hará de conformidad con la Ley, pudiendo ser profesional O CON CONOCIMIENTOS Y/O EXPERENCIAS DE CARÁCTER TECNICO”, por lo cual se interpreta que una persona que ya ha participado en juntas de cotización y licitación, posee ambos criterios CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA. Los miembros de estas juntas han sido capacitados específicamente en las áreas pertinentes, según las constancias de capacitación proporcionados por la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM). Estas capacitaciones cubren los aspectos esenciales en la gestión de procesos de cotización y licitación y tienen como objetivo, que los miembros estén



preparados para tomar decisiones y cumplir con los procedimientos establecidos en la legislación y normativa aplicable. Los miembros de las juntas han demostrado competencia a través de su formación y su capacidad, por lo cual no existe falta de experiencia e idoneidad como lo hace ver en la condición del posible hallazgo ... se ... copias de las constancias de capacitaciones recibidas. Por lo anteriormente expuesto respetuosamente solicito el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final de auditoría."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable refuta un criterio diferente al plasmado a la deficiencia notificada, es importante resaltar que un artículo de Ley, es una disposición normativa que establece reglas, derechos y obligaciones en un ámbito específico, más no una interpretación como lo asevera el responsable en sus comentarios, sin embargo, dentro de los documentos de capacitación a los miembros de las Juntas de Cotización y Licitación enviados, únicamente presentó una constancia de capacitación del año 2024, por lo tanto no se puede argumentar experiencia, como lo asevera el responsable en su comentario.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	1,113.90
Total		Q. 1,113.90

Hallazgo No. 4

Falta de presentación de dictámenes e informes de las Comisiones Municipales

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que las comisiones del Concejo Municipal nombradas para el período fiscal 2024, incumplieron al no presentar al Concejo Municipal, en el plazo que estipula la normativa vigente, el informe o dictamen sobre los expedientes que les fueron remitidos de acuerdo a



su competencia; de las siguientes comisiones: Comisión de Educación, Educación Bilingüe, Intercultural, Cultura y Deportes; Comisión de Salud y Asistencia Social; Comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda; Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales; Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana; Comisión de Finanzas; Comisión de Probidad; Comisión de los Derechos Humanos y la Paz; Comisión de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud y Adulto Mayor; Comisión de Emergencia y Comisión de Seguridad Ciudadana.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 37. Dictámenes, informes y asesorías de las comisiones, establece: “Las comisiones presentarán al Concejo Municipal, por intermedio de su presidente, los dictámenes e informes que les sean requeridos con relación a los asuntos sometidos a su conocimiento y estudio; así como también propondrán las acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia en los servicios públicos municipales y la administración en general del municipio...”

El Acta Número 07-2024, de Sesión Pública Extraordinaria, del Concejo Municipal, de fecha 12 de enero de 2024, Punto Segundo, que aprueba el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal. Artículo 20. Plazo para rendir Dictámenes, establece: “Las comisiones están obligadas a rendir los dictámenes en el plazo de ocho días contados a partir de la fecha en que se reciban los expedientes de que se trate...” Artículo 21. Formalidades de los dictámenes, informes o iniciativas, establece: “Siempre que una comisión emita un dictamen, informe o iniciativa, deberá entregarlo a la Secretaría Municipal, adjuntando al mismo los antecedentes que sirvieron de base para su elaboración. El dictamen, informe o iniciativa, deberá ir firmado por los miembros de la comisión...”

El Acta No. 10-2024, de Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha diecinueve de enero de 2024, Punto Octavo, que aprueba reorganizar las comisiones municipales, establece: “...Comisión de Educación, Educación Bilingüe Intercultural, Cultura y Deportes, Rubén Ernesto Apxuac Velásquez, Alcalde Municipal, José Luis Juárez, Concejal II, David Andrés Martínez Cano, Concejal III y José Joasquín Apxuac Velásquez, Síndico II; Comisión de Salud y Asistencia Social, José Augusto Velásquez Chacón, Concejal I, José Luis Juárez, Concejal II, David Andrés Martínez Cano, Concejal III y Julio Francisco de Paz Velásquez, Concejal IV; Comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, Carlos Humberto Baxac Martínez, Síndico I, José Joaquín Apxuac Velásquez, Síndico II, Julio Francisco de Paz Velásquez, Concejal IV y José Luis Juárez, Concejal II; Comisión de Fomento Económico,



Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, Alcalde Municipal, Julio Francisco de Paz Velásquez, Concejal IV, David Andrés Martínez Cano, Concejal III y José Augusto Velásquez Chacón, Concejal I; Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana, José Augusto Velásquez Chacón, Concejal I, Carlos Humberto Baxac Martínez, Síndico I, José Joaquín Axpuc Velásquez, Síndico II y David Andrés Martínez Cano, Concejal III; Comisión de Finanzas, José Augusto Velásquez Chacón, Concejal I, Carlos Humberto Baxac Martínez, Síndico I, Julio Francisco de Paz Velásquez, Concejal IV y José Luis Juárez, Concejal II; Comisión de Probidad, Carlos Humberto Baxac Martínez, Síndico I, José Joaquín Axpuc Velásquez, Síndico II, José Augusto Velásquez Chacón, Concejal I y David Andrés Martínez Cano, Concejal III; Comisión de los Derechos Humanos y la Paz, Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, Alcalde Municipal, Julio Francisco de Paz Velásquez, Concejal IV, José Luis Juárez, Concejal II y Carlos Humberto Baxac Martínez, Síndico I; Comisión de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud y Adulto Mayor, José Augusto Velásquez Chacón, Concejal I, David Andrés Martínez Cano, Concejal III, José Luis Juárez, Concejal II y Julio Francisco de Paz Velásquez, Concejal IV; Comisión de Emergencia, Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, Alcalde Municipal y Concejo Municipal en pleno y Comisión de Seguridad Ciudadana, Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, Alcalde Municipal y Concejo Municipal en pleno..."

Causa

El Alcalde Municipal, Síndico II, Concejal II y Concejal III, quienes integraron la Comisión de Educación, Educación Bilingüe, Intercultural, Cultura y Deportes; el Concejal I, Concejal II, Concejal III y Concejal IV, quienes integraron la Comisión de Salud y Asistencia Social; el Síndico I, Síndico II, Concejal II y Concejal IV, quienes integraron la Comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda; el Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal III y Concejal IV, quienes integraron la Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales; el Síndico I, Síndico II, Concejal I y Concejal III, quienes integraron la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana; el Síndico I, Concejal I, Concejal II y Concejal IV, quienes integraron la Comisión de Finanzas; el Síndico I, Síndico II, Concejal I y Concejal III, quienes integraron las Comisión de Probidad; el Alcalde Municipal, Síndico I, Concejal II y Concejal IV, quienes integraron la Comisión de los Derechos Humanos y la Paz; el Concejal I, Concejal II, Concejal III y Concejal IV, quienes integraron la Comisión de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud y Adulto Mayor; el Alcalde Municipal y Concejo Municipal en pleno, quienes integraron la Comisión de Emergencia y la Comisión de Seguridad Ciudadana, incumplieron al no presentar los dictámenes, informes o iniciativas, al Concejo Municipal, sobre los expedientes que le fueron remitidos de acuerdo a su competencia, en el tiempo establecido de acuerdo a la normativa vigente.



Efecto

Falta de transparencia en las gestiones realizadas por las diferentes comisiones de trabajo del Concejo Municipal, al no trasladar la información precisa y confiable, a través de informes y dictámenes al Concejo Municipal, para la correcta toma de decisiones.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a los integrantes de la Comisión de Educación, Educación Bilingüe, Intercultural, Cultura y Deportes; Comisión de Salud y Asistencia Social; Comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda; Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales; Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana; Comisión de Finanzas; Comisión de Probidad; Comisión de los Derechos Humanos y la Paz; Comisión de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud y Adulto Mayor; Comisión de Emergencia y Comisión de Seguridad Ciudadana, a efecto realicen los informes, dictámenes o iniciativas, sobre los expedientes de acuerdo a su competencia y trasladarlos al Concejo Municipal, en el tiempo establecido, como lo regula la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Oficios de Notificación Nos. 22-DAS-08-0448-2024, 23-DAS-08-0448-2024, 26-DAS-08-0448-2024, 27-DAS-08-0448-2024, 28-DAS-08-0448-2024, 29-DAS-08-0448-2024 y 36-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Rubén Ernesto Apxuac Velásquez, Alcalde Municipal, Carlos Humberto Baxac Martínez, Síndico I, José Joaquín Apxuac Velásquez, Síndico II, José Augusto Velásquez Chacón, Concejal I, José Luis Juárez, Concejal II, David Andrés Martínez Cano, Concejal III y Julio Francisco de Paz Velásquez, Concejal IV, quienes manifiestan: “En relación a lo referido en la condición del posible hallazgo, nos permitimos aclarar que cada comisión del Concejo Municipal, cumplió con remitir informe de comisión de acuerdo a su competencia, como consta en las certificaciones de actas ... al presente comentario, por esta razón resulta improcedente el presente hallazgo, ya que las actas son evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones. Respecto a los dictámenes, tal como lo estipula el artículo 37 del Código Municipal los dictámenes son emitidos A REQUERIMIENTO, es decir, únicamente cuando la autoridad o bien las personas interesadas solicitan los dictámenes. En este sentido y según el procedimiento legal vigente, no existe una obligación de emitir dictámenes de manera automática o de manera anticipada al requerimiento. Durante el año 2024, no se recibió ningún requerimiento específico, para la emisión de dictámenes de parte de cada comisión, lo cual está debidamente



documentado. Por lo tanto, no es posible afirmar que hubo un incumplimiento, por no haber presentado dictámenes, cuando no existió la obligación de hacerlo en ausencia de un requerimiento formal. De manera adicional, el auditor no ha presentado documentos, detalles o evidencias que demuestren que algún dictamen fue solicitado y no emitido. Sin tales evidencias, no es posible afirmar que haya habido un incumplimiento. Reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia y el cumplimiento de las normativas establecidas, y en caso de que en el futuro se reciban requerimientos para la emisión de dictámenes, se garantizará su pronta y adecuada atención conforme a los procedimientos correspondientes. Por lo referido anteriormente, solicitamos el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final, ya que existe documentación fehaciente que ampara el cumplimiento de la obligación ... las certificaciones de actas en donde se conocieron los informes de comisiones."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III y Concejal IV, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los responsables indican que las comisiones del Concejo Municipal nombradas para el período fiscal 2024, cumplieron con remitir el informe de la comisión de acuerdo a su competencia, como consta en las certificaciones de actas, sin embargo, durante la ejecución de la auditoría, se recibió el oficio No. 233-2024 SM, de fecha 24 de octubre de 2024, punto primero, donde manifiestan que de acuerdo a los artículos 20 y 21 del referido reglamento, los dictámenes e informes de las distintas comisiones del Concejo Municipal no se reciben directamente en la Secretaría Municipal durante los 8 días que indica el reglamento y que cada comisión en punto de acta hace entrega de los dictámenes y/o informes de las comisiones que se asignan, existiendo incongruencias por lo aseverado en los comentarios de los responsables, además, en sus pruebas de descargo no enviaron evidencia que compruebe que tales dictámenes, informes o iniciativas fueran entregadas a la Secretaría Municipal, asimismo, las Actas presentadas donde se plasma el informe de las comisiones municipales, presentan deficiencias, evidenciando el incumplimiento a lo que establece la normativa vigente.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	3,000.00
SINDICO I	CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ	8,461.48
SINDICO II	JOSE JOAQUIN AXPUAC VELASQUEZ	8,461.48
CONCEJAL I	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON	8,461.48
CONCEJAL II	JOSE LUIS JUAREZ	8,461.48
CONCEJAL III	DAVID ANDRES MARTINEZ CANO	8,461.48
CONCEJAL IV	JULIO FRANCISCO DE PAZ VELASQUEZ	8,461.48
Total		Q. 53,768.88

Hallazgo No. 5

Incumplimiento de funciones

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que varios empleados municipales, no cumplieron con las funciones establecidas en el Manual de Puestos y Descriptor de Funciones de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y con lo establecido en el Código Municipal, siendo los siguientes:

No.	Puesto	Funciones no desempeñadas
1	Contable Municipal	No presenta los Estados Financieros y libros auxiliares de contabilidad a la auditoría interna a más tardar el 5 de cada mes.
2	Encargada de Compras Municipal	No presenta los informes mensuales sobre las compras efectuadas en el mes.
3	Encargada y Encargado del Fondo Rotativo	No presenta los informes mensuales en cumplimiento a sus funciones.
4	Encargada de la Oficina del IUSI	No Elabora el informe mensual sobre los ingresos.
5	Director Municipal de Planificación	1. No presentó información sobre las estadísticas socioeconómicas del Municipio, incluyendo la información geográfica del ordenamiento territorial y de recursos naturales. 2. No presentó información sobre el inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos con que cuenta el Municipio.
6	Director de Recursos Humanos	1. No presentó información sobre la elaboración de programas de capacitación para el personal. 2. No presentó información sobre la elaboración del programa para la elección del empleado del mes, así como la elaboración del programa del empleado destacado del año.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:... c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales... e) Mantener un inventario



permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan estos...”

El Acta No. 101-2023, del Libro de Sesión Pública Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre del año 2023, Punto Décimo Quinto, que aprueba la Actualización del Manual de Puestos y Descriptor de Funciones Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; Contable Municipal, funciones, establece: “...p) Entregar los estados financieros y libros auxiliares de contabilidad a la auditoría interna a más tardar el 5 de cada mes...” Encargado(a) de Compras Municipal, establece: “...s) Redactar informe mensual sobre las compras efectuadas en el mes...” Encargado(a) del Fondo Rotativo, establece: “...d) Rendir informes en cumplimiento de sus funciones...” Encargado(a) de la Oficina del IUSI, establece: “...s) Elaborar el informe mensual sobre ingresos...” Director de Recursos Humanos, establece: “...m) Elaborar programas de capacitación para el personal; n) Elaborar el programa para la elección del empleado del mes y de acuerdo a los resultados elegir al empleado destacado del año...”

Causa

Incumplimiento del Contable Municipal, al no entregar los estados financieros y libros auxiliares de contabilidad a la auditoría interna a más tardar el 5 de cada mes.

Incumplimiento de la Encargada de Compras Municipal, del Encargado del Fondo Rotativo, de la Encargada de Fondo Rotativo y de la Encargada de la Oficina del IUSI, al no remitir los informes mensuales de actividades, como lo establece la normativa vigente.

Incumplimiento del Director Municipal de Planificación, al no presentar las estadísticas socioeconómicas del Municipio, incluyendo la información geográfica del ordenamiento territorial y de recursos naturales, así también, el inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos con que cuenta el Municipio, como lo establece la normativa vigente.

Incumplimiento del Director de Recursos Humanos, al no elaborar los programas de capacitación del personal, así como la elaboración del programa para la elección del empleado del mes, como lo establece la normativa vigente.

Efecto

Riesgo de no cumplir con las atribuciones y funciones que el puesto requiere, con eficiencia y eficacia.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Contable Municipal, a la Encargada de Compras Municipal, a la Encargada de Fondo Rotativo, a la Encargada de la Oficina del IUSI, al Director Municipal de Planificación y al Director de Recursos Humanos, a efecto cumplan con lo establecido en el Manual de Puestos y Descriptor de Funciones y en el Código Municipal, y así garantizar la buena marcha de la administración Municipal.

Comentario de los responsables

En Oficio de Notificación No. 21-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Aura Marina Hurrtarte Juárez, Encargada de la Oficina del IUSI, quien manifiesta: “Respecto al posible incumplimiento me permito aclarar que el Manual de puestos y descriptor de funciones aprobado con acta número 101-2023 de la sesión pública extraordinaria del Concejo Municipal, no fue socializado ni divulgado al personal municipal, según lo dispuesto por el Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, norma que no ha sido derogada y que establece en el numeral 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS: “Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo. El auditor gubernamental posiblemente no posee copias de oficios donde conste que se haya entregado el manual de puestos y descriptor de funciones a todo el personal, ni planillas de capacitación que demuestren que se haya cumplido con la divulgación y formación del personal sobre las funciones. No existe incumplimiento relacionado con la aplicación del manual, ya que, simplemente, el manual nunca fue socializado ni implementado de acuerdo con los requisitos legales establecidos. Resaltando que como lo indica el auditor gubernamental en la condición del hallazgo el manual no define a quien debe de remitirse el informe, ya que únicamente indica “Presentar los informes mensuales sobre ingresos, todos aquellos informes relacionados al cargo y/o que se le soliciten”. Conforme al Manual de Procedimientos de la Unidad del Impuesto Único sobre Inmuebles, no está establecida la elaboración de informe mensual sobre los ingresos. Mismo que me fue notificado con fecha 30 de septiembre de 2024 por medio de Certificación del Punto Resolutivo SEXTO del Acta No. 101-2023 de Sesión Extraordinaria de fecha 28/10/2023.- Si bien el manual fue aprobado un año antes (28 de octubre de 2023), este documento presenta diversos errores y desactualizaciones significativas, como la incongruencia de los organigramas con las dependencias a las cuales pertenecen las áreas o unidades, ya que en la página 114 el manual describe que la Dependencia Jerárquica corresponde a la Dirección Municipal de



Planificación, sin embargo en la página 75 se observa que el organigrama, la estructura jerárquica se encuentra bajo la dependencia de DAFIM. Este error ha generado que el manual no refleje de manera precisa la estructura actual de la municipalidad, lo que ha dificultado su correcta implementación y aplicación, entre otros muchos errores que se han identificado, por lo cual de existir un hallazgo debiese ser por tener un Manual Desactualizado y que no se apega a la realidad de la Municipalidad, del cual tampoco sería responsable. El citado manual de puestos y descriptor de funciones de esta municipalidad aprobado el 28 de octubre de 2023 no ha sido socializado ni entregado a esta unidad. Por esa razón a partir del mes de octubre de 2024 a la fecha se han presentado informes mensuales y trimestrales, al Director Municipal de Planificación, por ser mi jefe inmediato, ya que por parte del Auditor de la Contraloría General de Cuentas, se me hizo la recomendación de realizar informes mensuales y trimestrales de ingresos en cumplimiento a lo establecido en el manual, y se ... a la presente los siguientes informes: Mensuales: Informes mensuales de ingresos de enero a septiembre de 2024. Trimestrales: Informe trimestral de ingresos de enero a marzo de 2024, Informe trimestral de ingresos de abril a junio de 2024, Informe trimestral de ingresos de julio a septiembre 2024. Estos informes fueron entregados al Auditor de la Contraloría General de cuentas el 28 de octubre de 2024. Mensuales: Informe mensual de ingresos de octubre de 2024, Informe mensual de ingresos de noviembre de 2024, Informe mensual de ingresos de diciembre de 2024. Trimestral: Informe trimestral de ingresos de octubre a diciembre de 2024. Estos informes fueron entregados al Director Municipal de Planificación, por ser mi jefe inmediato. Por lo anteriormente expuesto respetuosamente solicito pueda considerar mi comentario para el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final."

En Oficio de Notificación No. 24-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Dulce Victoria Barrios Rivera, Encargada de Compras Municipal, quien manifiesta: "Respecto al posible incumplimiento me permito aclarar que el Manual de Funciones aprobado con acta número 101-2023 del Libro de Sesión Pública Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de octubre del año 2023, no fue socializado ni divulgado al personal municipal, según lo dispuesto por el Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, norma que no ha sido derogada y que establece en el numeral 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS: "Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo. Para el presente caso desconozco si el auditor gubernamental posee evidencia alguna que el manual de funciones se haya



divulgado en el momento que correspondía, por lo que hago de su conocimiento que el citado manual de funciones me fue entregado el 3 de diciembre del 2024, por lo que considero que no habría incumplimiento relacionado con la aplicación del manual. Ahora bien, según el criterio del hallazgo el manual no define a quien debe de remitirse el informe, ya que únicamente indica “Presentar los informes mensuales sobre las compras efectuadas durante el mes”. Sin embargo, el manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones compras en el numeral 11 indica como debe elaborarse el informe mensual y establece: “registrar cada una de las compras realizadas por la municipalidad en el formato proporcionado por la PDH” y entregarlo a la Unidad de Acceso de Información Pública. Por otro lado, a partir de la fecha que fue entregado mi manual de funciones empecé a remitir los informes mensuales sobre las compras efectuadas durante el mes a mi jefe inmediato Director Financiero según mi criterio, por lo que se empezó a dar cumplimiento a lo establecido en el manual por parte de esta oficina y se ... a la presente los informes correspondientes en el apartado de anexos. También, remito copia de oficios en donde se hizo entrega de informes a la Unidad de Acceso a la información pública de las compras mensuales del año 2024 para su publicación, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Compras página 11. Por lo anteriormente expuesto respetuosamente solicito considere mis argumentos para el desvanecimiento del posible hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.”

En Oficio de Notificación No. 25-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Fredy Gonzalo Chacaj Subuyuc, Contable Municipal, quien manifiesta: “Respecto al posible incumplimiento me permito aclarar que el Manual de Funciones aprobado con acta número 108-2023 de la sesión pública ordinaria del Concejo Municipal, no fue socializado ni divulgado al personal municipal, según lo dispuesto por el Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, norma que no ha sido derogada y que establece en el numeral 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS: “Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo. El auditor gubernamental no posee copias de oficios donde conste que se haya entregado el manual a todo el personal, ni planillas de capacitación que demuestren que se haya cumplido con la divulgación y formación del personal sobre las funciones. No existe incumplimiento relacionado con la aplicación del manual, ya que, simplemente, el manual nunca fue socializado ni implementado de acuerdo con los requisitos legales establecidos. El citado manual de funciones fue impreso y entregado a las



unidades y Direcciones Municipales con fecha 30 de septiembre de 2024, fecha a partir del cual se ha dado cumplimiento. Sin embargo, remito copia de oficios en donde se hizo entrega de los Estados Financieros y se puso a disposición del auditor interno los libros auxiliares de contabilidad a partir del mes de octubre a diciembre del año 2024 ... copia de los oficios del envío de la información al Auditor Interno. Por lo anteriormente expuesto respetuosamente solicito pueda considerar mi comentario para el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final."

En Oficio de Notificación No. 30-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Kandy Aideli Martínez Valdez, Encargada de Fondo Rotativo, quien manifiesta: "Respecto al posible incumplimiento me permito aclarar que el Manual de Puestos y Descripción de Funciones aprobado con acta número 101-2023 de la sesión pública extraordinaria del Concejo Municipal, no fue socializado ni divulgado al personal municipal, según lo dispuesto por el Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, norma que no ha sido derogada y que establece en el numeral 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS: "Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo. El auditor gubernamental posiblemente no posee copias de oficios donde conste que se haya entregado el Manual de Puestos y Descripción de Funciones a todo el personal, ni planillas de capacitación que demuestren que se haya cumplido con la divulgación y formación del personal sobre las funciones. No existe incumplimiento relacionado con la aplicación del Manual de Puestos y Descripción de Funciones, ya que, simplemente, el mismo nunca fue socializado ni implementado de acuerdo con los requisitos legales establecidos. Resaltando que como lo indica el auditor gubernamental en la condición del hallazgo el manual de puestos y descripción de funciones no define a quien debe de remitirse el informe, ya que únicamente indica "Rendir informes en cumplimiento de sus funciones". Por lo cual los informes fueron enviados por medio de correo electrónico a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que se mantenga la transparencia de los gastos de la municipalidad, se ... los oficios de recibido por unidad antes mencionada. El citado Manual de Puestos y Descriptor de Funciones fue impreso y entregado a mi persona por parte de la compañera auxiliar de archivo con fecha 31 de octubre de 2024, por esa razón a partir de dicha fecha se dio cumplimiento a lo establecido en el manual de puestos y descriptor de funciones, se ... a la presente los siguientes informes: Sin embargo, remito copias de oficios recibidos por la Unidad de Acceso a la Información Pública, oficios en donde se hizo entrega del informe mensual de cumplimiento de funciones dirigido al jefe inmediato y copia de la entrega del



detalle del manual de manual de puestos y descriptor de funciones actualizado a partir de cuándo fue comunicado, recibido con fecha 31 de octubre de 2024. Por lo anteriormente expuesto respetuosamente solicito pueda considerar mi comentario para el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final.”

En Oficio de Notificación No. 34-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Nelson Salvador Salazar Hernández, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: “Me permito comentar que en relación a la información sobre las estadísticas socioeconómicas del municipio incluyendo la información geográfica del ordenamiento territorial y de recursos naturales, esta información relevante está contenido en el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial 2018-2032 aprobado con el Acta Número 94-2019, el documento integra componentes claves vinculados a la estadística socioeconómica, información geográfica y de recursos naturales, por lo que cumple funcionalmente con lo requerido en el artículo 96 del Código Municipal. Con relación al hallazgo que señala la supuesta inexistencia de información sobre infraestructura social y cobertura de servicios, es importante aclarar que la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas si cuenta con la información correspondiente, aunque esta se encuentra organizada en documentos complementarios e integrados al proceso de planificación municipal. Específicamente, existe un listado detallado de bienes de infraestructura productiva, el cual incluye todos los bienes de inversión física destinados al uso común y no común. Este documento ha sido elaborado como parte del trabajo técnico de la Dirección Municipal de Planificación y se encuentra vinculado al Plan de Desarrollo Municipal (PMD) que contiene el diagnóstico y los ejes estratégicos del desarrollo local, incluyendo los aspectos relacionados con cobertura de servicios básicos. Por lo tanto, sí existe evidencia e información técnica y actualizada ... Acta de Aprobación del PMD ... integración de todos los bienes de uso común y no común que obra en poder de DMP. Por esta razón respetuosamente solicito, el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final, ya que aporte los elementos para evidenciar que existe información específica según lo establecido en el Código Municipal.”

En Oficio de Notificación No. 35-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar Gabriel Vides Rosales, Director de Recursos Humanos, quien manifiesta: “Con relación a no haber presentado información sobre la elaboración de programas de capacitación para el personal, les comento que en la actualidad se cuenta con el Manual Plan de Capacitación, en el mismo fue entregado al Lic. Orozco, así mismo el 29 de julio del año 2024,



se entregó en Secretaría Municipal el Oficio No. 419-RRHH-2024, dirigido al Honorable Concejo Municipal, en el cual se ... el Plan de Capacitaciones para el personal Municipal. (Copias del Oficio No. 419-RRHH-2024, Acta No. 174-2024 y Listados del personal municipal participante en cada una de las capacitaciones.) Sobre la elaboración del programa de elección del empleado del mes, les comento que, aunque se podría considerar como un incentivo motivacional para algún trabajador, considero que no es una función fundamental o de fondo para el que hacer de Recursos Humanos, en cambio a otras que si lo son, como cumplir a cabalidad con las normas fundamentales de la Auditoría gubernamental (Ej. Elaboración en tiempo de contratos, llevar un control del personal del año, etc.) Por lo anteriormente expuesto respetuosamente solicito pueda considerar mi comentario para el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de la Oficina del IUSI, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la responsable refuta que el Manual de puestos y descriptor de funciones aprobado según Acta número 101-2023 de sesión pública extraordinaria del Concejo Municipal, no fue socializado, ni divulgado al personal municipal, sin embargo, durante la ejecución de la auditoría, se recibió el oficio No. 46-2024-IUSI, de fecha 28 de octubre de 2024, donde comprueba que presentó los informes mensuales de acuerdo a la normativa vigente, pero de manera extemporánea, por lo tanto, no puede aducir desconocimiento toda vez, que se comprobó la elaboración de los informes de acuerdo a su competencia, además no presentó evidencia donde haga mención del informe trimestral de los ingresos de octubre a diciembre del 2024, como lo asevera en sus comentarios, razón por la cual no se le puede eximir de la responsabilidad.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Compras Municipal, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que con fecha 3 de diciembre del 2024, le fue entregado el Manual de Puestos y Descriptor de Funciones Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, sin embargo, durante la ejecución de auditoría, se recibió únicamente un informe mensual de compras realizadas en el mes de enero 2024, toda vez que fue girado en oficio No. 12-DAS-08-0448-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, solicitando los informes de acuerdo a la normativa, por lo que no puede manifestar desconocimiento alguno, además, no



presentó evidencia donde le fue entregado el Manual de Puestos y Descriptor de Funciones Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, como lo asevera en sus comentarios.

Se confirma el hallazgo para el Contable Municipal, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable manifiesta que el Manual de Funciones fue entregado a las Unidades y Direcciones Municipales el 30 de septiembre de 2024, sin embargo, en sus pruebas de descargo no presentó evidencia de la entrega de la documentación como lo asevera en sus comentarios, asimismo, durante la ejecución de la auditoría, se recibió el oficio No. 178-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, donde manifestó que los Estados Financieros son presentados a la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y entidades conforme a la Ley y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos, sin presentar evidencia, por lo que no puede manifestar desconocimiento, como lo asevera en sus comentarios, toda vez que se comprobó el incumplimiento a la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Fondo Rotativo, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la responsable manifiesta que los informes fueron enviados por medio de correo electrónico a la Unidad de Acceso a la Información Pública para la transparencia de los gastos de la Municipalidad, sin embargo, durante la ejecución de la auditoría, se recibió el oficio No. 177-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, donde manifestó que los informes mensualmente se remiten en formato PDF a la Unidad de Acceso a la Información Pública y que la orden fue de forma verbal por la persona que anteriormente ocupada el cargo, según lo manifestado en el oficio arriba indicado y que al momento de leer el Manual no indica a quien se debe remitir el informe, por lo que no se puede argumentar desconocimiento como asevera en sus comentarios, toda vez que existe documentación fehaciente donde se comprueba el incumplimiento a la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable manifiesta que la información sobre las estadísticas socioeconómicas del Municipio incluyendo la información geográfica del ordenamiento territorial y de recursos naturales, están contenida en el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial 2018-2032, aprobado según Acta No. 94-2019, sin embargo, el criterio utilizado en



el presente hallazgo es claro al citar que se debe mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales, además de mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva, con lo que se comprueba el incumplimiento, toda vez que la información no fue actualizada durante el año 2024.

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable manifiesta que entrego en Secretaría Municipal el oficio No. 419-RRHH-2024, correspondiente al Plan de Capacitaciones para el personal municipal y listado del personal municipal participante en cada una de las capacitaciones, sin embargo, en sus pruebas de descargo no envió evidencia sobre el personal capacitado, como lo asevera en sus comentarios, además la normativa es clara al citar la elaboración de programas de capacitación para el personal, además manifiesta que la elección del empleado del mes, no es una función fundamental o de fondo para el que hacer de Recursos Humanos, sin embargo, la normativa establece que debe de elaborarse los programas de capacitación para el personal y la elaboración del programa para la elección del empleado del mes y de acuerdo a los resultados elegir al empleado destacado del año, con lo que se comprueba el incumplimiento a la normativa citada en el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE LA OFICINA DEL IUSI	AURA MARINA HURTARTE JUAREZ	1,145.00
ENCARGADA DE FONDO ROTATIVO	KANDY AIDELI MARTINEZ VALDEZ	1,180.00
CONTABLE MUNICIPAL	FREDY GONZALO CHACAJ SUBUYUC	1,305.00
ENCARGADA DE COMPRAS MUNICIPAL	DULCE VICTORIA BARRIOS RIVERA	1,357.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES	1,812.50
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	NELSON SALVADOR SALAZAR HERNANDEZ	2,125.00
Total		Q. 8,924.50



Hallazgo No. 6

Falta de rótulo de identificación del proyecto

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se realizó inspección física a los proyectos ejecutados por la Municipalidad, sin embargo, se estableció que no se instaló el rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución de la obra, según detalle:

No.	NOG	SNIP	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	22111786	312004	Mejoramiento escuela preprimaria en 1a. Avenida 5-12 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	709,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	20057431	303342	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sobre la 1a. Avenida de la 7a. Calle de la zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	112,997.13	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	22535055	311991	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario en 10 avenida prolongación zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	798,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	23115775	312021	Mejoramiento calle con adoquinado en 8a. Avenida final zona 3, Sector Panimaquín, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	898,885.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
5	23199016	329271	Construcción sistema de tratamiento de aguas residuales y línea de alcantarillado sanitario en 8a. Avenida "A" de la zona 3, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	896,545.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
6	23318813	334160	Mejoramiento centro de atención integral materno infantil (CAIMI) en la 0 avenida 6-72 de la zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	750,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
7	22732144	329233	Mejoramiento calle con pavimento sobre la 3a. Avenida de la zona 2, Sector Guachipilines, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	1,404,070.20	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

Criterio

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, según Acuerdo Gubernativo Número 1-2024. Artículo 78. Inversión, establece: "... Las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, lo cual propiciará que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente..."

Causa

Incumplimiento del Director Municipal de Planificación y de los Supervisores, al no



velar que se instalaran los rótulos de identificación de los proyectos de acuerdo a la normativa vigente.

Efecto

Falta de identificación e información del proyecto, que propicie la realización de auditoría social, por parte de la comunidad beneficiada.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Supervisor, a efecto velen porque se instalen los rótulos de identificación de los proyectos que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución de la obra, coadyuvando así con la transparencia y rendición de cuentas, en caso de auditoría social, de acuerdo a la normativa legal.

Comentario de los responsables

En Oficio de Notificación No. 31-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Alberto Casprowitz Arias, quien fungió como Supervisor, durante el período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024, quien manifiesta: “Por este medio le describo lo solicitado en el requerimiento que hiciera en forma electrónica a la plataforma de la CGC en mi usuario, con oficio No. 33-DAS-08-0448-2024 de fecha 2 de abril de 2025, Relacionadas con el Cumplimiento da Leyes y Regulaciones Aplicables; Área Financiera y cumplimiento, Hallazgo No.8, Falta de Rotulo de Identificación del proyecto; de la siguiente manera:

No	NOG	SNIP	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	22111786	312004	Mejoramiento escuela preprimaria en 1a. Avenida 5-12 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	709,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	20057431	303342	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sobre la 1a. Avenida de la 7a. Calle de la zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	112,997.13	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	22535055	311991	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario en 10 avenida prolongación zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	798,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

En el recuadro anterior con inciso No.1, aparece el proyecto que estuvo bajo la Supervisión a mi cargo, el cual fue ejecutado con Fondos Propios de la municipalidad, lo cual se describe en el Contrato 04-2024 suscrito entre Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el Contratista. En la Cláusula SEPTIMA del mencionado contrato, establece las Obligaciones del Contratista, en



los diferentes numerales, y en ninguno se requiere la Instalación de Rotulo, por lo cual no se le solicito al Contratista ... como prueba de descargo copia en PDF del Contrato 04-2024, el cual forma parte de los documentos legales contractuales en la ejecución del proyecto, los cuales también se suben en la solicitud de Bitácora Electrónica y ya forman parte de documentos electrónicos de la plataforma de la CGC. En el recuadro anterior con inciso No.2, aparece el proyecto que estuvo bajo la Supervisión a mi cargo, el cual fue ejecutado con el aporte de lo establecido en la ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL- a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de Sacatepéquez, lo cual se describe en el Contrato 06-2024 suscrito entre Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el Contratista. En la Cláusula SEPTIMA del mencionado contrato, establece las Obligaciones del Contratista, en los diferentes numerales, y en la literal u se requiere la Instalación de Rotulo, por lo cual se le solicito al Contratista su instalación ... como prueba de descargo copia en PDF del Contrato 07-2024, el cual forma parte de los documentos legales contractuales en la ejecución del proyecto, los cuales también se suben en la solicitud de Bitácora Electrónica y ya forman parte de documentos electrónicos de la plataforma de la CGC. En el recuadro anterior con inciso No.3, aparece el proyecto que estuvo bajo la Supervisión a mi cargo, el cual fue ejecutado con Fondos Propios de la municipalidad, lo cual se describe en el Contrato 07-2024 suscrito entre Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el Contratista. En la Cláusula SEPTIMA del mencionado contrato, establece las Obligaciones del Contratista, en los diferentes numerales, y en ninguno se requiere la Instalación de Rotulo, por lo cual no se le solicito al Contratista ... como prueba de descargo copia en PDF del Contrato 07-2024, el cual forma parte de los documentos legales contractuales en la ejecución del proyecto, los cuales también se suben en la solicitud de Bitácora Electrónica y ya forman parte de documentos electrónicos de la plataforma de la CGC. Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sobre la 1a. Avenida de la 7a. Calle de la zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. Quedo a la espera de que las anteriores respuestas resuelvan las dudas del Licenciado Contralor, en aporte y mejora en mi función como Supervisor Municipal."

En Oficio de Notificación No. 33-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Marco Tulio Chacón Martínez, quien fungió como Supervisor, durante el período comprendido del 08 de julio al 07 de octubre de 2024, quien manifiesta: "Por este medio le describo lo solicitado en el requerimiento que hiciera en forma electrónica a la plataforma de la CGC en mi usuario, con oficio No. 33-DAS-08-0448-2024 de fecha 2 de abril de 2025, Relacionadas con el Cumplimiento da Leyes y Regulaciones Aplicables; Área Financiera y cumplimiento, Hallazgo No.8, Falta de Rotulo de Identificación del proyecto; de la siguiente manera:



No	NOG	SNIP	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
4	23115775	312021	Mejoramiento calle con adoquinado en 8ª. Avenida final zona 3, Sector Panimaquin, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	898,885.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

En el recuadro anterior con inciso No.4, aparece el proyecto que estuvo bajo la Supervisión a mi cargo, el cual fue ejecutado con Fondos Propios de la municipalidad, lo cual se describe en el Contrato 10-2024 suscrito entre Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el Contratista. En la Cláusula SEPTIMA del mencionado contrato, establece las Obligaciones del Contratista, en los diferentes numerales, y en ninguno se requiere la Instalación de Rotulo, por lo cual no se le solicito al Contratista ... como prueba de descargo copia en PDF del Contrato 10-2024, el cual forma parte de los documentos legales contractuales en la ejecución del proyecto, los cuales también se suben en la solicitud de Bitácora Electrónica y ya forman parte de documentos electrónicos de la plataforma de la CGC. Quedo a la espera de que las anteriores respuestas resuelvan las dudas del Licenciado Contralor, en aporte y mejora en mi función como Supervisor Municipal."

En Oficio de Notificación No. 34-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Nelson Salvador Salazar Hernández, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Respecto al hallazgo en el que se señala que no se veló por la instalación de rótulos de identificación de proyectos, es necesario realizar las siguientes aclaraciones: El criterio citado (artículo 78 del Decreto 54-2022), está enfocado en el contexto de las obras que se ejecutan con financiamiento del Consejo Departamental de Desarrollo, según las disposiciones de todo el artículo. Tal criterio no resulta procedente en el contexto de los proyectos observados, ya que no fueron ejecutados con dicho tipo de financiamiento. Cabe destacar que este tipo de requerimientos, como lo es la colocación de rótulos de identificación, deben estar establecidos formalmente en los contratos suscritos entre la Municipalidad y las empresas contratistas, como parte de las obligaciones de las partes. Sin embargo, no me corresponde a mí, en mi función como Director Municipal de Planificación, establecer las condiciones contractuales ni los compromisos que deben asumir las partes dentro de dichos instrumentos legales. La definición y formalización de las cláusulas contractuales, es una atribución exclusiva de la autoridad superior correspondiente y de las instancias responsables de la ejecución, por lo que, de no haberse establecido dicha obligación dentro del contrato correspondiente, no puede atribuirse la omisión a esta Dirección, ni mucho menos asignarme responsabilidad sobre una función que esta fuera de mi competencia legal y administrativa ... los referidos contratos en donde se puede observar que dicha obligación no quedo establecida



en contrato y que tampoco me ha sido delegado para la verificación del mismo, por esta razón respetuosamente solicito, el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final, ya que aporte los elementos para demostrar que no es una competencia de esta Dirección garantizar obligaciones no establecidas en Contratos Vigentes."

En Oficio de Notificación No. 37-DAS-08-0448-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 02 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Roberto Solloy Rabay, quien fungió como Supervisor, durante el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, quien manifiesta: "Por este medio le describo lo solicitado en el requerimiento que hiciera en forma electrónica a la plataforma de la CGC en mi usuario, con oficio No. 37-DAS-08-0448-2024 de fecha 2 de abril de 2025, Relacionadas con el Cumplimiento da Leyes y Regulaciones Aplicables; Área Financiera y cumplimiento, Hallazgo No.8, Falta de Rotulo de Identificación del proyecto; de la siguiente manera:

No.	NOG	SNIP	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
5	23199016	329271	construcción sistema de tratamiento de aguas residuales y línea de alcantarillado sanitario en 8a. Avenida "A "de la zona 3, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	896,545.00	cotización (art. 38 LCE)	Adjudicado
6	23318813	334160	Mejoramiento centro de atención Integral materno infantil (CAIMI) en la 0 avenida 6-72 de la zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	750,000.00	cotización (art. 38 LCE)	Adjudicado
7	22732144	329233	Mejoramiento calle con pavimento sobre la 3ra. Avenida de la zona 2, Sector Guachipilines, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	1,404,070.20	licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

En el recuadro anterior con inciso No.5, aparece el proyecto que estuvo bajo la Supervisión a mi cargo, el cual fue ejecutado con el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de Sacatepéquez, lo cual se describe en el Contrato 11-2024 suscrito entre Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el Contratista. a) En la Cláusula SEPTIMA del mencionado contrato, establece las Obligaciones del Contratista, en los diferentes numerales, y en la literal u se requiere la Instalación de Rotulo, por lo cual se le solicito al Contratista su instalación. b) ... como prueba de descargo copia en PDF del Contrato 11-2024, el cual forma parte de los documentos legales contractuales en la ejecución del proyecto, los cuales también se suben en la solicitud de Bitácora Electrónica y ya forman parte de documentos electrónicos de la plataforma de la CGC. Se ... anexo Foto del Rotulo como prueba de descargo. En el recuadro anterior con inciso No.6, aparece el proyecto que estuvo bajo la Supervisión a mi cargo, el cual fue ejecutado con Fondos Propios de la municipalidad, lo cual se describe en el Contrato 12-2024 suscrito entre Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el Contratista. a) En la Cláusula SEPTIMA del mencionado contrato, establece las



Obligaciones del Contratista, en los diferentes numerales, y en ninguno se requiere la Instalación de Rotulo, por lo cual no se le solicito al Contratista. b) ... como prueba de descargo copia en PDF del Contrato 12-2024, el cual forma parte de los documentos legales contractuales en la ejecución del proyecto, los cuales también se suben en la solicitud de Bitácora Electrónica y ya forman parte de documentos electrónicos de la plataforma de la CGC. En el recuadro anterior con inciso No.7, aparece el proyecto que estuvo bajo la Supervisión a mi cargo, el cual fue ejecutado con Fondos Propios de la municipalidad, lo cual se describe en el Contrato 09-2024 suscrito entre Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el Contratista. a) En la Cláusula SEPTIMA del mencionado contrato, establece las Obligaciones del Contratista, en los diferentes numerales, y en ninguno se requiere la Instalación de Rotulo, por lo cual no se le solicito al Contratista. b) ... como prueba de descargo copia en PDF del Contrato 09-2024, el cual forma parte de los documentos legales contractuales en la ejecución del proyecto, los cuales también se suben en la solicitud de Bitácora Electrónica y ya forman parte de documentos electrónicos de la plataforma de la CGC."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Supervisor, durante el período comprendido del 01 de julio 30 de septiembre de 2024, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable hace referencia al Oficio de Notificación No.:33-DAS-08-0448-2024, sin embargo, el oficio arriba indicado, en ningún momento le fue notificado, evidenciando tal incumplimiento, además, manifiesta que los proyectos ejecutados con fondos propios de la Municipalidad, no están obligados a colocar rótulo de identificación y que los proyectos ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, si cuentan con el rótulo de identificación, sin embargo, el criterio utilizado en el presente hallazgo es claro al establecer que todas las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo de identificación, lo que comprueba el incumplimiento a la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Supervisor, durante el período comprendido del 08 de julio al 07 de octubre de 2024, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable manifiesta que los proyectos ejecutados con fondos propios de la Municipalidad, no están obligados a colocar rótulo de identificación y que los proyectos ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, si cuentan con el rótulo de identificación, sin embargo, el criterio utilizado en el presente hallazgo es claro al



establecer que todas las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo de identificación, lo que comprueba el incumplimiento a la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable manifiesta que el criterio citado está enfocado en el contexto de las obras que se ejecutan con financiamiento del Consejo Departamental de Desarrollo, según las disposiciones de todo el artículo y que no resulta procedente en el contexto de los proyectos que fueron ejecutados con otro tipo de financiamiento, sin embargo, el criterio utilizado en el presente hallazgo establece que todas las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en donde se realice la obra, el rótulo de identificación y no menciona que solo aplica a los proyectos ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo.

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Supervisor, por el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, en virtud que al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable manifiesta que los proyectos ejecutados con fondos propios de la Municipalidad, no están obligados a colocar rótulo de identificación y que los proyectos ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, si cuentan con el rótulo de identificación, sin embargo, el criterio utilizado en el presente hallazgo es claro al establecer que todas las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo de identificación, lo que comprueba el incumplimiento a la normativa vigente.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	NELSON SALVADOR SALAZAR HERNANDEZ	8,500.00
SUPERVISOR	MARCO TULIO CHACON MARTINEZ	12,000.00
SUPERVISOR	EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY	12,000.00
SUPERVISOR	LUIS ALBERTO CASPROWITZ ARIAS	12,000.00
Total		Q. 44,500.00



11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ROSALIO AXPUAC MARTINEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2024 - 14/01/2024
2	EMMANUEL JOSYMAR MEJIA JUAREZ	SINDICO I	01/01/2024 - 14/01/2024
3	PEDRO DIAZ AXPUAC	SINDICO II	01/01/2024 - 14/01/2024
4	CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ	CONCEJAL I	01/01/2024 - 14/01/2024
5	SALVADOR ELI AXPUAC PIXTUN	CONCEJAL II	01/01/2024 - 14/01/2024
6	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	CONCEJAL III	01/01/2024 - 14/01/2024
7	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON	CONCEJAL IV	01/01/2024 - 14/01/2024
8	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2024 - 31/12/2024
9	CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ	SINDICO I	15/01/2024 - 31/12/2024
10	JOSE JOAQUIN AXPUAC VELASQUEZ	SINDICO II	15/01/2024 - 31/12/2024
11	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON	CONCEJAL I	15/01/2024 - 31/12/2024
12	JOSE LUIS JUAREZ	CONCEJAL II	15/01/2024 - 31/12/2024
13	DAVID ANDRES MARTINEZ CANO	CONCEJAL III	15/01/2024 - 31/12/2024
14	JULIO FRANCISCO DE PAZ VELASQUEZ	CONCEJAL IV	15/01/2024 - 31/12/2024





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Copia

INFORME DE ACTIVIDADES

San Bartolomé Milpas Altas, 31 de diciembre de 2025

Señor (es):

Ruben Ernesto Axpuc Velásquez y Honorable Concejo Municipal

Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Su Despacho

Respetables señores:

Por medio de la presente remito informe de las actividades realizadas durante el mes de **diciembre** del año 2025, las cuales se desarrollaron tomando en consideración las distintas necesidades de las unidades y dependencias municipales, así como el Plan Anual de Auditoría.

Nombre: Edwar Eleazar González Sey

Número de Contrato: 01-2025 Renglón 184

FECHA	ACTIVIDADES
Del 01 al 31 de diciembre de 2025	✓ Análisis del reporte PGRIT01 Caja Consolidada, determinación de disponibilidades y asesoría al Director Financiero para el pago de aguinaldos; pago de gastos con cargo a la fuente 22 0101 0001 02 Situado Constitucional para Inversión. ✓ Seguimiento a oficios de prevención girados por Contraloría General de Cuentas. ✓ Seguimiento al proceso de registro del presupuesto de egresos del año 2026. ✓ Reunión con alcaldía municipal en donde se analizó la disponibilidad en las fuentes de financiamiento y la programación de gastos para el mes de diciembre de 2025. ✓ Participación en reunión del Concejo en donde se analizó y presento el Proyecto de Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año 2026. ✓ Reunión con alcaldía municipal y Encargada del Departamento Jurídico en donde se definió la ruta para la suscripción de adendum a contratos de obras; emisión de recomendaciones para la contratación de servicios



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

de supervisión del proyecto denominado "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ" se definieron los criterios a considerarse por ser un proyecto multianual.

- Revisión del contrato a requerimiento del Departamento Jurídico.
- Asesoría para establecer cláusulas de pago del anticipo del proyecto de licitación.
- ✓ Revisión de cuadros y asesoría a compras para la publicación del evento de adquisición de tómulos de caucho, se indicó que el mismo debe poseer especificaciones técnicas para determinar las características de los bienes y servicios a adquirir.
- ✓ Emisión de recomendaciones relacionadas al Informe Anual de Control Interno correspondiente al año 2025.
- ✓ Apoyo al área de Presupuesto en los siguientes temas:
 - Aplicación de renglones presupuestarios.
 - Afectación de fuentes de financiamiento, incluyendo saldos de caja.
- ✓ Asesoría para el registro de anticipos para la ejecución de proyectos con financiamiento del Concejo Departamental de Desarrollo y revisión de montos a ampliar en el presupuesto vigente.
- ✓ Asesoría a la Encargada de Compras Interina para el registro de modificaciones al Plan Anual de Compras.
- ✓ Ejecución y desarrollo de auditoría Financiera y Cumplimiento en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- para determinar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Estado de Resultados y Balance General, así como las notas explicativas.
 - Emisión de requerimientos de información
 - Análisis de integraciones contables
 - Elaboración de Integraciones de auditoría
 - Recálculos de saldos contables
 - Análisis y revisión de notas explicativas.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

- Selección de muestras
 - Identificación de deficiencias
 - Evaluación de aspectos de cumplimiento normativo aplicable
 - Realización de cédulas sumarias, analíticas y atributos
 - Generación de reportes de interés
 - Revisión de informes de gestión
 - Emisión de conclusiones
- ✓ Elaboración de informe final de auditoría financiera y cumplimiento, según nombramiento NAI 008-2025.
 - ✓ Asesoría al área de presupuesto para el registro adecuado del presupuesto municipal en el sistema SICOIN GL.
 - ✓ Asesoría para la presentación del expediente de baja de bienes muebles inservibles al Concejo Municipal.
 - ✓ Análisis del caso del proyecto MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, UBICADO EN 4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, asesoría a junta de recepción del proyecto.
 - ✓ Practica de Arqueo a Caja Chica.
 - ✓ Seguimiento al proceso de registro de transacciones contables manuales -RAFI-.
 - ✓ Seguimiento al proceso de cierre contable del año 2025.
 - ✓ Asesoría a junta de licitación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE 8A AVENIDA A ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ".

Dictámenes Emitidos

- ✓ Emisión de tres dictámenes numerados del 043 al 045 respecto a modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de octubre de 2025.